RESOLUCION No. DESAJSMR26-1681
29 de julio de 2026

‘‘Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2026”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, corresponde a la Directora Seccional de Administración Judicial de Santa Marta adelantar los procesos de contratación de la Dirección Seccional, razón por la cual resulta procedente ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

Que la modalidad de selección aplicable corresponde al concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación de servicios de consultoría.

Que el objeto del proceso consiste en contratar la “CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, INVENTARIO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AIRE ACONDICIONADO) Y DE SUS COMPONENTES ELÉCTRICOS ASOCIADOS EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 16 de julio de 2026 se publicaron en SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos, con el fin de que los interesados presentaran observaciones dentro del término previsto en el cronograma.

Que durante el término establecido se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad, y los ajustes aceptados fueron incorporados, según correspondía, en los documentos definitivos del proceso.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($268.874.550), valor inferior al umbral aplicable para la limitación de convocatorias a Mipyme en la vigencia 2026.

Que dentro del término previsto en el cronograma fueron presentadas dos (2) solicitudes válidas y oportunas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por parte de GREENAIR ENGINEERING SOLUTIONS S.A.S. e INGTECNOVA S.A.S. B.I.C., empresas que acreditaron su condición de Mipyme colombiana y más de un (1) año de existencia.

Que, en consecuencia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria debe limitarse a Mipyme colombianas a nivel nacional.

Que la limitación será de carácter nacional y, por tanto, únicamente podrán presentar oferta Mipyme colombianas; en el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar individualmente dicha condición.

Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8526 del 16 de junio de 2026, expedido por la Unidad Ejecutora 27-01-01-214 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta, por valor de $268.874.550.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Directora Seccional ordenar, mediante acto administrativo motivado, la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2026, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, INVENTARIO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AIRE ACONDICIONADO) Y DE SUS COMPONENTES ELÉCTRICOS ASOCIADOS EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y adoptar el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la convocatoria del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2026 a Mipyme colombianas a nivel nacional. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las Mipyme colombianas que acrediten dicha condición en los términos de la normativa aplicable. Cuando se trate de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar individualmente la condición de Mipyme colombiana.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma y la descripción general del proceso corresponden a los publicados en la plataforma SECOP II para el Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2026, así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	16/07/2026	5:10 p. m.
Publicación de estudios previos	16/07/2026	5:10 p. m.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	16/07/2026	5:06 p. m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24/07/2026	12:00 p. m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme	24/07/2026	12:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/07/2026	5:00 p. m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29/07/2026	12:00 p. m.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura	29/07/2026	12:00 p. m.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	30/07/2026	12:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	03/08/2026	12:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	03/08/2026	5:00 p. m.
Presentación de ofertas	05/08/2026	12:00 p. m.
Apertura de ofertas	05/08/2026	12:05 p. m.
Informe de presentación de ofertas	05/08/2026	12:07 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11/08/2026	12:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de evaluación	14/08/2026	5:00 p. m.
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	18/08/2026	12:00 p. m.

Firma del contrato	19/08/2026	12:00 p. m.
Entrega de garantías o pólizas de ejecución del contrato	21/08/2026	12:00 p. m.
Aprobación de garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21/08/2026	5:00 p. m.

NOTA: Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones. En todo caso, prevalecerá el cronograma electrónico publicado en SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convóquese a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto oficial estimado para la contratación es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($268.874.550), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8526 del 16 de junio de 2026, expedido por la Unidad Ejecutora 27-01-01-214 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta.

UNIDAD EJECUTORA	CDP No.	FECHA	VALOR
214	8526	16/06/2026	$268.874.550

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta - Magdalena, a los a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026



CLAUDIA DEL CARMEN BARRIOS DE LA CRUZ
Directora Seccional

CBC / MVPC